

GACETA OFICIAL

AÑO CIII

PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 26 DE ENERO DE 2007

Nº25,719

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES**

**RESOLUCION No. 2006-207
(de 1 de diciembre de 2006)**

"DECLARAR A LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A., ELEGIBLE DE ACUERDO CON LA DISPOSICION DEL CODIGO DE RECURSOS MINERALES, PARA ACTUAR COMO SUB CONTRATISTA TECNICO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA GRAVA, S.A., EN SU CONCESION IDENTIFICADA CON EL SIMBOLO GSA-EXTR (PIEDRA DE CANTERA) 95-105.".....PAG. 2

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 020-R-12**

(de 10 de enero de 2007)

"CREASE LA DIRECCION DE PROVEEDURIA Y COMPRAS INSTITUCIONALES, ADSCRITA AL DESPACHO SUPERIOR.".....PAG. 4

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION No. AG-0730-2006**

(de 29 de noviembre de 2006)

"POR LA CUAL SE DOCUMENTA EL STATUS LABORAL DE SETENTA Y UN (71) FUNCIONARIOS PUBLICOS COMO EMPLEADOS PERMANENTES DENTRO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM).".....PAG. 7

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 268-06**

(de 30 de octubre de 2006)

"SUSPENDER LAS NEGOCIACIONES DE LOS BONOS CORPORATIVOS POR UN MONTO DE HASTA DOCE MILLONES DE DOLARES (US\$12,000,000.00) AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES MEDIANTE LA RESOLUCION CNV-21-04 DE 11 DE FEBRERO DE 2004 A LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA).".....PAG. 11

**INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION JD No. 03/2006**

(de 4 de septiembre de 2006)

"APROBAR COMO EN EFECTO SE APRUEBA LA REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, SEGUN EL DOCUMENTO QUE SE ANEXA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.".....PAG. 12

**ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO No. 047**

(de 22 de enero de 2007)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CON MOTIVO DE CELEBRARSE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE EL CARNAVAL".....PAG. 30

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO No. 05**

De 10 de enero de 2007

"POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ACUERDO No. 60 DE 10 DE ABRIL DE 2001, QUE MODIFICO EL NUMERAL 4 DEL ORDINAL "E" DEL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 99 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992.".....PAG. 31

AVISOS Y EDICTOS.....PAG. 33

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto No. 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
Primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá
Teléfono: 527-9833/9830 - Fax: 527-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

www.gacetaoficial.gob.pa

PRECIO: B/.2.20

Confeccionado en los talleres de
Editora Panamá América S.A. Tel. 230-7777

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No.2006-207

de 1 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por la firma de abogados Rivera, Bolivar y Castañedas, con oficinas ubicadas en Urbanización Marbella, Calle Aquilino De La Guardia, edificio Torre Banco General, 9° Piso, ciudad de Panamá, en su condición de Apoderados Especiales de la empresa GRAVA, S.A., inscrita en el Registro Público a la Ficha 761, Rollo 25, Imagen 373, se solicita se declare a la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** como sub-contratista técnico y financiero de su concesión amparada en el Contrato No.112 de 11 de diciembre de 1996, para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera);

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de su operaciones a un contratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado a la firma de abogados Rivera, Bolívar y Castañedas, por las empresas GRAVA, S.A. y CONSTRUCTORA URBANA, S.A.;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Certificado del Registro Público que acredita la existencia legal de las empresas CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y GRAVA, S.A.
- d) Capacidad Técnica de CONSTRUCTORA URBANA, S.A.;
- e) Contrato o Convenio de Operaciones Mineras entre la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. y la empresa GRAVA, S.A.;
- f) Capacidad Financiera de CONSTRUCTORA URBANA, S.A.;

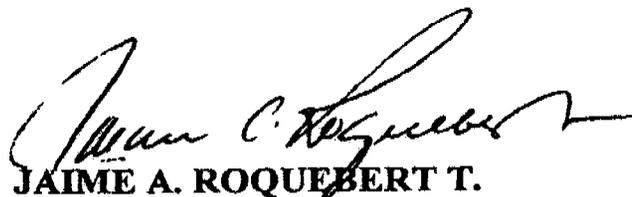
Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Declarar a la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. elegible de acuerdo con la disposición del Código de Recursos Minerales, para actuar como Sub-contratista técnico y financiero de la empresa GRAVA, S.A. en su concesión identificada con el símbolo GSA-EXTR(piedra de cantera)95-105.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



JAIME A. ROQUEBERT T.

Director Nacional de Recursos Minerales



ANIBAL VALLARINO L.

Subdirector Nacional de Recursos Minerales

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION No. 020-R-12
(de 10 de enero de 2007)**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Resuelto No. 219-R-48 de 17 de mayo de 1996, creó la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras, adscrita al Despacho Superior, la cual fue reestructurada en cuanto a sus funciones y competencias mediante los Resueltos No. 141-R-59 de 21 de abril de 1999 y No. 119-R-59 de 12 de marzo de 2002.

Que mediante la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, "Que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición" se subroga la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, se instauran nuevos procedimientos en materia de contratación y se establecen nuevos montos en cuanto a las competencias para realizar actos públicos y suscribir órdenes de compras.

Que los instrumentos legales que organizan y dictan las regulaciones de la Dirección de Proveeduría y Compras están dispersos en diversos Resueltos, por lo que se hace necesario reagruparlos y sistematizarlos de tal manera que se encuentren acorde con los nuevos lineamientos en materia de contratación pública que establece la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y el Decreto Ejecutivo Núm. 366 de 28 de diciembre de 2006.

Por tanto,

RESUELVE:

Artículo 1: Crease la Dirección de Proveeduría y Compras Institucionales, adscrita al Despacho Superior.

Artículo 2: La Dirección de Proveeduría y Compras Institucionales será responsable por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y directrices que sean establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y la ejecución de todos los procesos de contrataciones públicas objeto de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

Se constituye en un enlace entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las dependencias de este Ministerio, en atención a lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

Además, tendrá como objetivo coordinar y supervisar cada una de las funciones y procedimientos que desarrollan las distintas oficinas de compras del Ministerio de Gobierno y Justicia, en base a las políticas, leyes, decretos y directrices que emitan los entes competentes.

Artículo 3: La Dirección de Proveduría y Compras Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia tendrá las funciones que a continuación se detallan:

1. Coordinar y supervisar la reestructuración de las distintas oficinas de compras del Ministerio de Gobierno y Justicia en base a las políticas y las leyes que versen sobre la materia.
2. Servir de enlace entre la Dirección General de Contrataciones Públicas y las dependencias del Ministerio.
3. Velar porque todas las dependencias del Ministerio se incluyan en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y publiquen en el mismo, toda la información que se genere en las contrataciones menores, en los procedimientos de selección de contratista, en las contrataciones directas y en la etapa contractual, conforme lo estipulado en el artículo 124 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.
4. Planificar, dirigir y coordinar las actividades de los distintos procedimientos de selección de contratistas (contrataciones menores, licitaciones públicas, licitaciones por mejor valor).
5. Orientar a los funcionarios de las dependencias encargados de los trámites de contrataciones públicas.
6. Asesorar al Ministro o Ministra de Gobierno y Justicia en proyectos de reglamentación y políticas de contratación pública y otros asuntos relacionados con esta materia cuando así lo disponga.
7. Participar en las reuniones intergubernamentales y actuar como enlace entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y otros Ministerios cuando así se le designe para tratar asuntos de contrataciones Públicas.
8. Supervisar y fiscalizar, en nombre del Ministro o de la Ministra de Gobierno y Justicia, todo lo relacionado en materia de contratación pública, con la finalidad de dar seguimiento a las políticas, directrices y reglamentaciones sobre esta materia, y para procurar el cumplimiento a lo que disponga la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.
9. Determinar, recomendar y desarrollar, dentro del marco de las políticas del Órgano Ejecutivo en materia de contratación pública, actividades dirigidas a la provisión, aplicación, desarrollo y control de los suministros del Ministerio.
10. Recibir, analizar, tramitar y considerar todas las solicitudes de bienes, obras o servicios que efectúen las unidades administrativas y operativas del Ministerio, para la adquisición y suministro de bienes.
11. Cumplir con las obligaciones dispuestas por la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y con todas las normativas en materia de contratación pública se refiere con el fin de obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos.

Artículo 4: La Dirección de Proveduría y Compras Institucionales ejecutará los procedimientos legalmente establecidos para los diferentes actos relacionados con la contratación pública, los cuales se desarrollarán con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, debido proceso, publicidad, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función pública.

Artículo 5: La Dirección de Proveduría y Compras Institucionales contará con la siguiente estructura interna:

- Director o Directora de Proveduría y Compras Institucionales.
- Subdirector o Subdirectora de Proveduría y Compras Institucionales.
- Departamento de Asesoría Legal.
- Departamento de Compras

- o Unidad de Contratación Menor
- o Unidad de Licitaciones
- Departamento de Seguros
- Departamento de Almacén

Artículo 6: La Dirección de Proveduría y Compras Institucionales remitirá al Despacho Superior, con la debida antelación, un calendario de los actos públicos que han de celebrarse en este Ministerio, siendo responsabilidad de cada dependencia del Ministerio remitir a la Dirección de Proveduría y Compras Institucionales sus necesidades y requerimientos a fin de que puedan programarse los actos respectivos.

Artículo 7: Delegar las siguientes funciones:

1. En el Director (a), Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de convocar, presidir y coordinar los procedimientos de selección de contratista que se celebre en este Ministerio. No obstante, esta delegación de funciones no impide que el Despacho Superior pueda ejercer dichas funciones administrativas, cuando lo estime conveniente.
Se faculta, además al Jefe (a) de Compras a fin de que pueda presidir procedimientos de contrataciones menores que no excedan la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00).
2. En el Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales, la facultad de justificar, adjudicar o declarar desierta las contrataciones menores que no excedan la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00), consagradas en el artículo 39 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.
3. En el Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de designar los miembros de la Comisión Verificadora y de la Comisión Evaluadora de las contrataciones menores que no excedan la suma de treinta mil balboas (B/.30,000.00).
4. En el Director (a) o en el Subdirector (a) Administrativo (a), en el Secretario (a) General y en el Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de firmar órdenes de compra producto de un procedimiento de selección de contratista o de una contratación directa hasta la suma de B/.250,000.00, y sin ningún tipo de restricción con respecto al monto para las órdenes de compra amparadas por un convenio marco en atención a lo estipulado en el artículo 74 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.
5. En el Director (a) o en el Subdirector (a) Administrativo (a), en el Secretario (a) General y en el Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de conceder prórrogas, previa consulta con la unidad gestora.
6. En el Director (a) o en el Subdirector (a) Administrativo (a), en el Secretario (a) General y en el Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de aplicar las multas correspondientes conforme la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y su reglamentación.

Artículo 8: Se autoriza al Director (a) o al Subdirector (a) Administrativo (a), al Secretario (a) General y al Director (a) o Subdirector (a) de Proveduría y Compras Institucionales la facultad de solicitar y gestionar, en nombre y representación del Ministerio de Gobierno y Justicia, las excepciones del procedimiento de selección de contratista, las autorizaciones contratación directa y la aprobación de los contratos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consejo Económico Nacional (CENA) conforme las cuantía consagradas en el artículo 56 de la ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

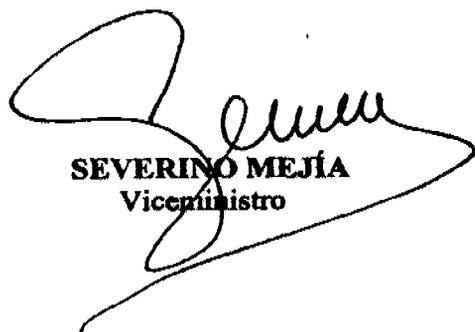
Artículo 9: Se autoriza a la Dirección de Proceduría y Compras Institucionales o a la Dirección de Asesoría Legal para que realice los trámites relacionados con el procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, correspondiendo al Ministro o Ministra de Gobierno y Justicia la resolución del mismo; así como la aplicación de la sanción de inhabilitación conforme lo normado en los artículos 99 al 103 de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, respectivamente.

Artículo 10: Esta Resolución deroga los Resueltos No. 219-R-48 de 13 de mayo de 1996, No. 141-R-59 de 21 de abril de 1999, No. 119-R-59 de 12 de marzo de 2002, así como todo resuelto o resolución que le sea contraria.

Artículo 11: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No.22 de 27 de junio de 2006. Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SEVERINO MEJÍA
Viceministro



OLGA GÓLCHER
Ministra

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
RESOLUCION No. AG-0730-2006
(de 29 de noviembre de 2006)

“Por la cual se documenta el Status laboral de setenta y un (71) funcionarios públicos como empleados permanentes dentro de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)”.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, se dicta la Ley General del Ambiente y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente

(ANAM), como entidad autónoma rectora del Estado en materia de los recursos naturales y del ambiente, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente.

Que el artículo 5 de la referida Ley General del Ambiente, dicta que la Autoridad Nacional del Ambiente estará bajo la dirección de un Administrador o Administradora General.

Que el artículo 11 de la Ley No.41 de 1998, señala que la Administradora General es la Representante Legal de la Autoridad Nacional del Ambiente y que entre sus funciones está dirigir y administrar esta entidad, así como nombrar, trasladar, ascender, suspender, conceder licencia, remover al personal subalterno, como ejecutar todas las funciones que por Ley le corresponda.

Que la Ley No. 41 de 1998, derogó la Ley No. 21 de 16 de diciembre de 1986, que creó el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE).

Que mediante la referida Ley se traspasa el personal, las funciones y el equipo que pertenecían a la Dirección de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

Que en virtud de los cambios y traspaso del personal correspondiente se omitió en su momento, la transferencia de un grupo de funcionarios con las tomas de posesión del cargo correspondientes.

Que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se encuentra en estos momentos realizando las acciones pertinentes para acreditar al personal que en ella labora y los funcionarios traspasados por la Dirección de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), al proceso de revisión por parte de la Dirección de Carrera Administrativa.

Que del referido traspaso existen setenta y un (71) funcionarios que laboran para la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a los cuales no les consta dentro de su expediente el Acta de Toma de Posesión.

Que el personal asignado para la evaluación, normalización y regulación del proceso de Carrera Administrativa de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), ha realizado ingentes esfuerzos por determinar de manera legal desde cuando el grupo de setenta y un (71) funcionarios forman parte, de manera permanente, de la planilla estatal.

Que como resultado de esta investigación, constan en las planillas de la Contraloría General de la República de Panamá, que los siguientes funcionarios figuran registrados en estatus permanente en los Registros de Planilla de Sueldo de la Institución para finales del mes de diciembre del año 1990.

Nº	EMP	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA
1	00128	JJANA	ABREGO	9-105-2251
2	10312	OMAR ENRIQUE	ABREGO M.	9-100-403
3	20182	HELIODORO	ABREGO S.	9-99-1234
4	10277	JAVIER ANTONIO	ACEVEDO CEDEÑO	7-85-794
5	10018	MARIO M.	ACOSTA R.	8-283-786
6	10170	VICTOR E.	ALMANZA P.	6-49-847
7	20017	IVAN	BARAHONA	7-110-123
8	00025	PAULA E.	BARRIOS V.	7-70-2480
9	10164	BLAS PEDRO	BATISTA C.	7-89-980
10	40056	SOLEDAD	BATISTA DE M.	8-220-017
11	00214	DIOCELINA	BAULES C.	4-99-2650
12	10328	VALENTÍN	CAICEDO	8-184-67
13	00012	ELDA I. P. DE	CEDEÑO	2-82-257
14	30055	ELIZABETH C.	CLARK RUTHERFORD	4-167-677
15	10076	RUBEN O	CORREA O.	2-133-953
16	10001	MITZI M	DE GRACIA	8-208-1013
17	10161	FELICIANO	ESCOBAR G.	7-82-859
18	10067	ADALBERTO	FERNANDEZ	2-83-1637
19	10005	HARMODIO	GARCIA	9-192-483
20	00184	CELIA DEL C.	GARIBALDO Q.	4-89-610
21	00262	AMALIA L	GARZON R.	9-169-733
22	20109	EMILIANO	GONZALEZ G.	2-89-2230
23	10234	ISIDRO	GONZALEZ SOLIS	6-856-60
24	10270	SANTOS S.	GUTIERREZ G.	7-72-264
25	00121	MARÍA DEL C	HIGUERA	6-50-1881
26	20200	NEYRA J.	JIMENEZ N.	3-86-33
27	10251	OSCAR	JULIO R.	3-80-2159
28	10158	MANUEL ANGEL	LOPEZ R.	2-79-2429
29	10087	FELIX	MAGALLON G.	8-397-92
30	00159	ELSIMIR E.	MARTINEZ M.	2-86-1196
31	00072	FREDDIE A.	MORENO C.	2-79-2785
32	10321	AGRIPINA	MUÑOZ C.	9-97-670
33	10221	EDWIN	NUÑEZ	8-208-918
34	00113	GRISELDA I.	ORTEGA V.	8-498-796
35	40019	JASMIN DEL C.	POLO	8-428-711
36	00039	LEOVIGILDA	PONCE R.	2-77-537
37	20006	VICTOR MANUEL	PONCE REYES	2-65-700
38	00118	LIDIA Y. G. DE	QUINTERO	8-162-2199
39	10165	CELSO VALENTIN	QUINTERO G.	7-85-1239
40	00109	CARMEN	RAMOS	8-208-381
41	20114	TOMAS	RAMOS MARTINEZ	8-189-183
42	00200	ANDRÉS V.	RAMOS S.	6-31-786
43	00122	ITZEL	RANGEL	8-220-952
44	00043	MIREYA	RODRIGUEZ	2-78-1200
45	00258	EDILMA E.	RODRIGUEZ C.	9-117-574
46	00210	CRISTINO	RODRIGUEZ O.	6-48-2023
47	00017	LISSETH M.	RODRIGUEZ P.	6-57-1777
48	00091	IRMA I.	RODRIGUEZ S.	2-162-1246
49	20115	PEDRO	ROJAS	8-210-2126
50	10275	OLIVER	ROSALES	8-250-683
51	20080	MARCOS A.	SAAVEDRA G.	6-55-1057
52	10142	RAQUEL DE	SAMANIEGO	8-174-802
53	00038	GLORIA DE	SANCHEZ	8-237-2335
54	00222	EVA M. M. DE	SANCHEZ	7-76-399

55	20088	JUVENAL AUGUSTO	SANCHEZ S.	6-40-423
56	10113	BERNABE	SANTOS	4-121-1407
57	10244	FELICIANO	SANTOS GONZALEZ	9-173-950
58	10167	BERNARDO	SOTO SANCHEZ	9-185-820
59	00047	IRASEMA I.	SQUIRE P.	3-72-311
60	20163	ANGEL	TORIBIO C.	9-106-1045
61	40148	EDMA Q. DE	TUÑON	2-123-790
62	00058	RUBEN	URIETA V.	9-107-2779
63	00239	HILDA A. A. DE	URRIOLA	6-50-336
64	00187	CECILIA M. B. DE	VANEGAS	4-132-1574
65	10356	NIDIS	VARELA	2-101-2530
66	20113	ESPERANZO	VASQUEZ PEREZ	4-117-711
67	00336	ROSMARIE	VILLAMONTE	4-1453-445
68	10259	ALCIDES	VILLARREAL	8-162-375
69	40127	EUSTORGIO	JAEN	7-92-1050
70	00244	NATIVIDAD	RAMOS	8-201-1991
71	00073	ASUNCION	ZUÑIGA	8-354-38

Que a solicitud y recomendación de la Dirección de Carrera Administrativa, se hace necesario regular, de manera oficial, el nombramiento permanente (condición laboral) de los citados funcionarios públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTAR, con la presente Resolución el Status laboral de setenta y un (71) funcionarios públicos anotados en los considerandos de la presente Resolución, como funcionarios permanentes dentro de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), desde antes del 17 de septiembre de 1997.

ARTÍCULO 2: ADVERTIR, que la presente Resolución es para formalizar el status laboral de funcionarios que laboran para la Autoridad Nacional del Ambiente los cuales carecen en la actualidad de la toma de posesión en virtud de los traspasos de personal realizados en el año 1986, por parte del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, hoy, Autoridad Nacional del Ambiente.

ARTÍCULO 3: ADVERTIR, que la presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2006,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIGIA CASTRO de DOENS
 Administradora General.

COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV No. 268-06
(de 30 de octubre de 2006)

La Comisión Nacional de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley Nº 1 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro y cualquier otra que se le presenten a su consideración.

Que mediante el Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003 se adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de Registro a Términos y Condiciones de Valores registrados en la Comisión Nacional de Valores.

Que el artículo 3 del Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003 establece la suspensión de la negociación pública de los valores del emisor afectos a la modificación por un plazo de tres (3) días hábiles, plazo que podrá prorrogarse si a juicio de la Comisión esta medida es necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los valores.

Que mediante memorial la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE en representación de **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)** presentó solicitud de modificación a los términos y condiciones de la Oferta Pública de Bonos Corporativos por un monto de hasta doce millones de dólares (US\$12,000,000.00) autorizados mediante la Resolución CNV-21-04 de 11 de febrero de 2004.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores, según informe de fecha 23 de octubre de 2006 que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 24 de octubre de 2006 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

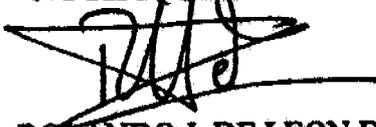
PRIMERO: **SUSPENDER** las negociaciones de los Bonos Corporativos por un monto de hasta doce millones de dólares (US\$12,000,000.00) autorizados por la Comisión Nacional de Valores mediante la Resolución CNV-21-04 de 11 de febrero de 2004 a la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**.

SEGUNDO: La suspensión de la negociación pública de los valores del emisor afectos a la modificación estará en vigencia por un plazo de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Comisión, transcurrido dicho plazo. Este plazo podrá prorrogarse, mediante Resolución motivada si a juicio de la Comisión esta medida es necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los Bonos Corporativos.

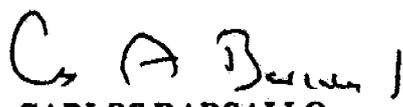
Se advierte al interesado que la presente Resolución admite recurso de reconsideración el cual, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 1 de 1999 se surtirá en efecto devolutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y Artículo 3 del Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS BARSALLO
Comisionado Vicepresidente.


YANELA YANISSELLY
Comisionada, a.i.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
RESOLUCION JD No. 03/2006
(de 4 de septiembre de 2006)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

CONSIDERANDO:

Que el IPACOOOP es una institución económica y administrativamente autónoma, que tiene a su cargo, privativamente, la formulación, dirección y planificación, y ejecución de la política del estado.

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, con miras a cumplir con los ajustes estructurales que se proyectan a las distintas instancias en el Estado Panameño, requiere implementar una adecuación estructural en lo administrativo y técnico que le permita satisfacer las necesidades de las organizaciones cooperativas y atenderlas conforme a los criterios administrativos, sin apartarse de los fines y objetivos cooperativistas que sirven de base a este sector.

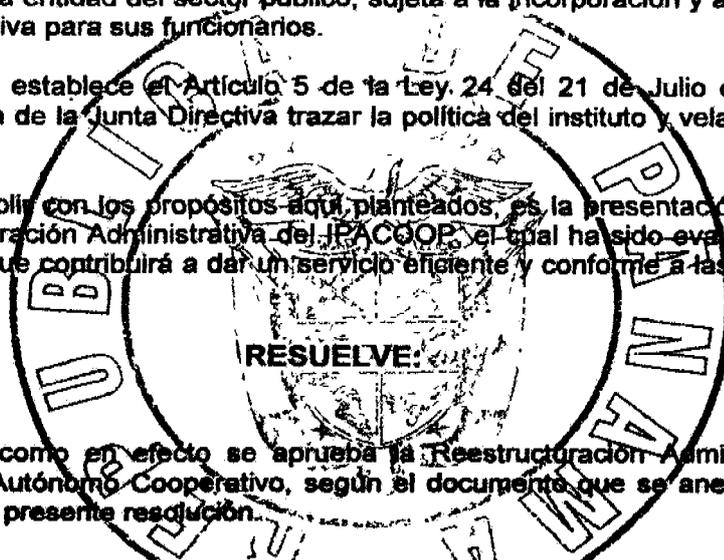
Que la Junta Directiva, en apego a los propósitos de lograr una reestructuración, que le permita ser eficiente y competitivo frente a la demanda de servicios del sector cooperativo, es conciente que el instituto precisa contar con los recursos humanos necesarios amparado por una estructura administrativa y económica propia de una entidad del sector público, sujeta a la incorporación y aplicación de las bases de una Carrera Administrativa para sus funcionarios.

Que de acuerdo a lo que establece el Artículo 5 de la Ley 24 del 21 de Julio de 1980, orgánica del IPACOOOP, es competencia de la Junta Directiva trazar la política del instituto y velar por la realización de sus fines.

Que una acción para cumplir con los propósitos aquí planteados, es la presentación a esta instancia, de un proyecto de Reestructuración Administrativa del IPACOOOP, el cual ha sido evaluado cónsono con las estrategias del instituto y que contribuirá a dar un servicio eficiente y conforme a las disposiciones legales aplicables a la institución.

RESUELVE:

Primero: **APROBAR** como en efecto se aprueba la Reestructuración Administrativa del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, según el documento que se anexa, y que forma parte íntegra de la presente resolución.



Segundo: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva del IPACOOOP, para que a través de las instancias del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, se formalicen legalmente los cambios estructurales contemplados en esta resolución.

Tercero: Esta resolución surte efectos a partir de su aprobación.

Fundamento Legal: Ley 24 del 21 de julio de 1980.

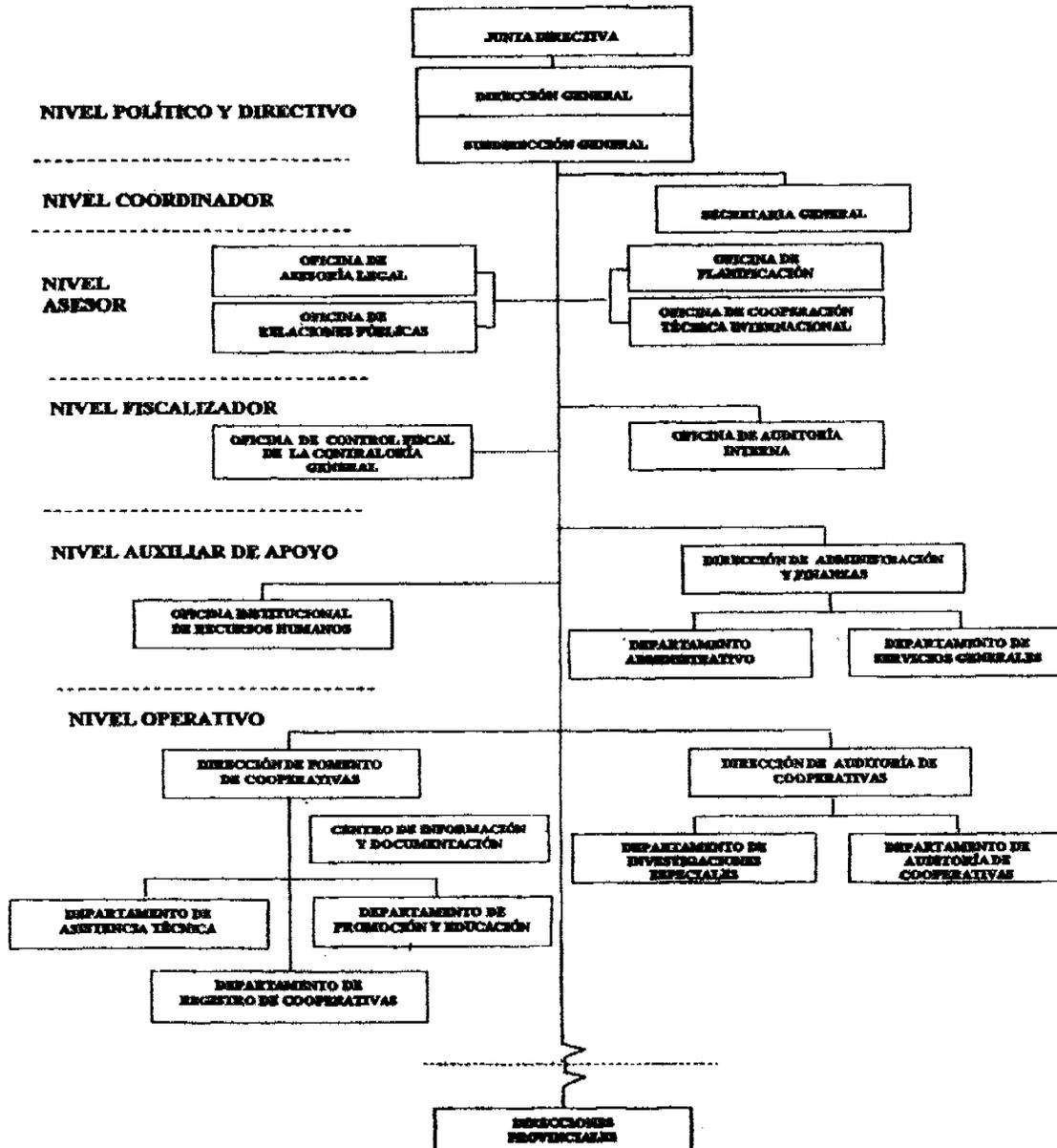
Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Héctor D. Valenzuela C.
HÉCTOR D. VALENZUELA C.
Presidente

Víctor M. López Q.
VÍCTOR M. LÓPEZ Q.
Secretario

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL IPACOOOP



I. Organización

El Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, cumplirá la misión y visión encomendada en la Ley 24 de 21 de Julio de 1980, a través de las siguientes unidades administrativas:

- Junta Directiva
- Dirección General
- Subdirección General
- Secretaría General
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Información y Relaciones Públicas
- Oficina de Planificación
- Oficina de Cooperación Técnica Internacional
- Oficina de Auditoría Interna
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento Administrativo
 - Departamento de Servicios Generales
- Oficina Institucional de Recursos Humanos
- Dirección de Fomento de Cooperativas
 - Centro de Información y Documentación
 - Departamento de Asistencia Técnica
 - Departamento de Promoción y Educación
 - Departamento de Registro de Cooperativas
- Dirección de Auditoría de Cooperativas
 - Departamento de Investigaciones Especiales
 - Departamento de Auditoría de Cooperativas
- Dirección Provincial de Bocas del Toro
- Dirección Provincial de Coclé
- Dirección Provincial de Colón
- Dirección Provincial de Chiriquí
- Dirección Provincial de Darién
- Dirección Provincial de Herrera
- Dirección Provincial de Los Santos
- Dirección Provincial de Panamá
- Dirección Provincial de Veraguas

II. Funciones de las Unidades Administrativas

A. Junta Directiva: Orienta las estrategias, políticas y directrices del desarrollo del instituto, dentro del marco que le señale la ley y sus reglamentos

Recomendar el nombramiento, suspensión y remoción del Director General y del Subdirector General.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual.

Dictar su propio reglamento.

Dictar un estatuto de personal y aprobar la escala de salarios para los empleados y funcionarios del Instituto.

Contratar empréstitos nacionales o internacionales para el cumplimiento de sus fines.

Autorizar la adquisición, permuta y venta de los bienes del Instituto lo mismo que la inversión de los fondos disponibles.

Autorizar los actos o contratos que excedan de B/.100,000.00 (cien mil balboas).

Conocer y resolver los recursos de apelación contra los actos del Director General y Subdirector General conforme al trámite indicado en los reglamentos.

Autorizar la apertura y operación de oficinas provinciales subsidiarias del Instituto, cuando las circunstancias del país así lo ameriten y

Ejercer las demás funciones que le correspondan de conformidad con la Ley 24 de 21 de Julio de 1980, y sus reglamentos.

B. Dirección General, es la unidad mediante la cual se norma, señalan y se exige el cumplimiento de las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas y leyes de la institución. Le corresponde las siguientes funciones:

Ejercer la Administración General del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo conforme a las disposiciones legales, reglamentos del mismo y a los mandatos de la Junta Directiva.

Hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de Junta Directiva.

Presentar, ante la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto Anual; los Proyectos de Presupuestos Extraordinarios; los balances Anuales y Trimestrales y la Memoria Anual del Instituto.

Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, en calidad de Secretario, con derecho a voz, pero sin voto.

Resolver las solicitudes de asistencia técnica de acuerdo con las normas reglamentariamente establecidas por la Junta Directiva.

Promover la participación de la mujer en las actividades socio-económicas y culturales a través del modelo cooperativo.

Elevar la formación, capacidad técnica y el acceso a los niveles de jerarquía, a funcionarios y funcionarias, basado en las políticas de igualdad de oportunidades.

Desempeñar cualquier otra función que le asigne la Ley, la Junta Directiva y los reglamentos.

C. Subdirección General, pertenece al nivel Político y Directivo en la conducción de las políticas de la institución. Le corresponde las siguientes funciones:

Colaborar directamente con el Director General en el ejercicio de sus funciones y asumir las atribuciones y responsabilidades que se le deleguen.

Actuar en nombre del Director General por delegación de funciones y asistirlo en sus funciones.

CH. Secretaría General, es un ente coordinador responsable de propiciar y lograr la interrelación de las labores y actividades que ejecuta la Institución en la búsqueda y logro de un objetivo común y procurar que esas actividades se cumplan en forma armoniosa, ordenada y racional. Realizará las siguientes funciones:

Coordinar las actividades que le corresponden en atención a las Sesiones de la Junta Directiva.

Coordinar las actividades que le corresponden en atención a las reuniones Trimestrales de Evaluación del Plan Anual de Trabajo de las Direcciones Provinciales de la Institución y darle seguimiento a los Acuerdos que surjan de las mismas.

Elaborar el Informe Anual de los Programas y Actividades que realiza la institución; autenticar documentos oficiales de acuerdo a petición formal de parte interesada.

Confeccionar informes, notas y demás correspondencia, según instrucciones del Director General.

Representar a la Dirección General en eventos y actividades de acuerdo a designación del Director General.

D. Oficina de Asesoría Legal, ejerce orientación, aclara, aconseja, propone y recomienda acciones a seguir a fin de alcanzar los fines adscritos a la institución. Realizará las siguientes funciones:

Asesorar legalmente a la Junta Directiva en la formalización de sus actos administrativos.

Asesorar al Director General y a los funcionarios de la Institución en general, en todo lo concerniente a los trámites legales, interpretación de las Leyes, Reglamentos, Estatutos y otros asuntos de la Institución.

Revisar los actos de carácter jurídico que procedan de la Dirección General y establecer los mecanismos de apoyo y asesoría con las cooperativas

Analizar, evaluar y establecer los criterios de interpretación legal de carácter institucional, basados en el Régimen Legal de las cooperativas y aplicable a éstas, a las federaciones a las entidades auxiliares del cooperativismo.

Atender consultas legales en materia de cooperativas que provienen del sector y de las diferentes instancias de la institución.

E. Oficina de Relaciones Públicas, pertenece al nivel asesor y ejerce orientación, aclara, aconsejar, propone y recomienda acciones a seguir a fin de alcanzar los fines adscritos a la institución en materia de divulgación y relaciones públicas. Realizará las siguientes funciones:

Planificar, programar y ejecutar las relaciones públicas y la información, con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de las acciones que se desarrollan a nivel nacional.

Orientar a los ejecutivos de la institución y demás unidades organizativas en las actividades, que se requieren divulgar.

Promover programas y campañas publicitarias que destaquen la imagen, gestión y logros alcanzados.

Obtener, analizar, redactar y distribuir, para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades y proyectos que se ejecutan.

Difundir, previa autorización del Director General, los planes, programas normas, procedimientos, servicios, eventos y acciones a desarrollar por la entidad para darlos a conocer a la comunidad en general.

Organizar, clasificar y supervisar la información que se colocará en los murales existentes en las diferentes instalaciones del Instituto.

Planificar, programar y ejecutar las relaciones públicas y la información, con el fin de crear una imagen correcta y objetiva de las acciones que se desarrollan a nivel nacional.

Orientar a los ejecutivos de la institución y demás unidades organizativas en las actividades, que se requieren divulgar.

Promover programas y campañas publicitarias que destaquen la imagen, gestión y logros alcanzados.

Obtener, analizar, redactar y distribuir, para los efectos de publicidad, todas las noticias referentes a las actividades y proyectos que se ejecutan.

Difundir, previa autorización del Director General, los planes, programas normas, procedimientos, servicios, eventos y acciones a desarrollar por la entidad para darlos a conocer a la comunidad en general.

Organizar, clasificar y supervisar la información que se colocará en los murales existentes en las diferentes instalaciones del Instituto.

F. Oficina de Planificación es la unidad asesora que ejerce orientación, aclara, aconseja, propone y recomienda acciones a seguir a fin de alcanzar los fines adscritos a la institución que se esperan obtener a futuro. Le corresponden las siguientes funciones:

Desarrollar investigaciones y estudios socio-económicos sobre el comportamiento del Sector Cooperativo del país y dar seguimiento al cambio y tendencias del movimiento cooperativo a nivel internacional

Realizar diagnósticos sobre la situación socioeconómica del Sector Cooperativo, mediante el levantamiento de estudios e investigaciones que permitan medir el comportamiento de los diversos sub-sectores que conforman el Movimiento Cooperativo.

Preparar los planes y programas de corto, mediano y largo plazo y someterlos a consideración de la Dirección General.

Diseñar las políticas y estrategias del Sector Cooperativo y del Instituto, adecuándolos a los cambios que exige la globalización de las economías.

Mantener un sistema de información referente a los progresos alcanzados en el Movimiento Cooperativo a nivel nacional e internacional.

Coordinar con los Organismos Públicos y Privados todo lo referente a la planificación y programación del Cooperativismo Nacional y darles a conocer los planes y programas de Fomento Cooperativo.

Evaluar conjuntamente con el resto de las Direcciones, el avance y resultados de los planes y Programas del Instituto

Diseñar e implementar las técnicas y métodos necesarios para la ejecución de Estudios Económicos a nivel nacional tendientes a detectar las necesidades existentes en las Provincias del interior del país.

Mantener un Sistema de Estadística y Censo del Sector Cooperativo, utilizando los métodos y tecnología de informática apropiada y de esta forma obtener los indicadores financieros, económicos y sociales que sirven de insumo para analizar el comportamiento o situación del Sector Cooperativo.

G. Oficina de Cooperación Técnica Internacional es la unidad asesora que ejerce orientación, aclara, aconseja, propone y recomienda actividades que se originan de las relaciones o comunicaciones con organismos internacionales y países para el beneficio del recurso humano y a la vez la institución.

Le corresponden realizar las siguientes funciones:

Gestionar las demandas de Cooperación Técnica Internacional de la institución y del Sector Cooperativo, a través de la formulación, negociación,

ejecución y evaluación de proyectos, para recibir la transferencia de nuevos conocimientos y tecnologías, que coadyuven a satisfacer las necesidades específicas de ambas organizaciones.

Formular planes, programas, proyectos de cooperación técnica en atención a los requerimientos institucionales y viabilidad con organismos internacionales, y con instituciones vinculadas al movimiento cooperativo internacional, para fortalecer el recurso humano que tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica y educación a las cooperativas a nivel nacional.

Identificar las fuentes externas de financiamiento en materia de cooperación técnica que contribuyan a fortalecer la capacitación de los funcionarios de la institución.

Recomendar a la Dirección General del Instituto, los programas de asesoría técnica externa de acuerdo a las prioridades establecidas en los programas de la institución.

Orientar, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos la adecuada formulación y presentación de sus respectivos planes y solicitudes de Asesoría Técnica.

Contribuir a la identificación y captación de recursos externos a la institución, mediante la prospección de fuentes de financiamiento y formulación de los proyectos respectivos.

Coordinar o participar en la ejecución de actividades que se originan en la relación o comunicación con organismos Regionales o Internacionales y países cooperantes.

Realizar diagnósticos de Cooperación Técnica Internacional para elaborar los planes, programas y proyectos que se requieren en la institución en esta materia.

Asesorar en la formulación de proyectos de cooperación técnica internacional, para una correcta identificación de objetivos, actividades y resultados.

Apoyar el proceso de planificación estratégica, a través de instrumentos que permitan una asignación eficiente de los recursos disponibles, para ejecutar los diferentes proyectos de cooperación técnica internacional que se planteen.

H. Oficina de Auditoría Interna es la unidad que desarrolla actividades de fiscalización, regulación y control de todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos a nivel interno del Instituto.

Le corresponde las siguientes funciones:

Realizar labores de auditoría enmarcadas en las normas, principios y procedimientos emitidos por la Contraloría General de la República y aquellas de carácter autorizado.

Planificar el funcionamiento de la Oficina, con el fin de obtener la mayor eficacia posible de auditoría interna.

Formular un plan de actividades con base en los objetivos institucionales y la coordinación con las unidades organizativas de la institución.

Buscar y proporcionar las recomendaciones apropiadas para mejorar las debilidades detectadas en las operaciones examinadas, garantizando la aplicación de las recomendaciones.

Verificar las órdenes de compra que cumplan con las especificaciones del control interno, al recibir las mercancías y su confección inmediatamente en el Acta de recibo de la mercancía.

Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional, en conformidad con las recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República.

I. Dirección de Administración y Finanzas. procura la disposición y administración de recursos, materiales, humanos, financieros, estructurales y tecnológicos, indispensables para el desarrollo de actividades, programas y funciones del Instituto. Tendrá las siguientes funciones

Brindar los servicios de presupuesto, contabilidad, informática, compras, y otros servicios de apoyo a las distintas unidades organizativas encargadas de ejecutar los planes y programas de trabajo, con el fin de que sus labores se realicen con eficiencia y eficacia.

Planificar todas las actividades de conservación, seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo, registro, control del equipo, mobiliario, instalaciones y otros bienes de la institución, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones.

Preparar el Anteproyecto de Presupuesto, registrar, controlar y elaborar informes mensuales, trimestrales y anuales del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de conformidad a los requerimientos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Institución.

Llevar a cabo los registros contables, manejo de las cajas, fondos rotativos, viáticos, cuentas y demás, de forma integral y utilizando los procedimientos establecidos.

Supervisar y controlar las actividades financieras, presupuestarias y de contabilidad de los programas y proyectos de la institución.

Tramitar la adquisición de bienes y servicios necesarios en la institución promoviendo el uso racional de los recursos y en total transparencia.

Realizar acciones administrativas de compra y adquisición de bienes y servicios auxiliares necesarios para el normal desenvolvimiento del Instituto.

Organizar y supervisar los trámites en el manejo de la correspondencia recibida y enviada a satisfacción de los usuarios de este servicio.

Brindar seguridad y protección a las instalaciones del edificio y usuarios en general.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes unidades organizativas:

- Departamento Administrativo.
- Departamento de Servicios Generales

I.1. Departamento Administrativo, sus funciones son:

Participar en la ejecución y control de actividades financieras, presupuestarias, adquisición de bienes y servicios así como de materiales en general.

Realizar acciones administrativas necesarias para el control de los recursos del instituto.

Brindar los recursos de informática, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las Áreas de Trabajo de: Presupuesto, Contabilidad, Informática y Compras.

1.1.1. Área de Presupuesto, sus funciones son:

Preparar el Anteproyecto Anual de Presupuesto del Instituto, en base al Plan de Trabajo de cada dirección y someterlo a la consideración y aprobación del Director de Administración y Finanzas.

Formular los métodos y procedimientos necesarios, que aseguren un efectivo control presupuestario, así como los ingresos y egresos de la institución.

Elaborar los programas, prioridades y actividades que se presentan en los proyectos de presupuesto del instituto.

Hacer proyecciones trimestrales que presentarán a la Dirección de Presupuesto de la Nación.

Vigilar la ejecución financiera del presupuesto a través de las acciones de registro y control.

Cumplir con las disposiciones constitucionales, fiscales, leyes, decretos y reglamentos de carácter normativo relacionado con el proceso presupuestario.

1.1.2. Área de Contabilidad, sus funciones son:

Registrar y mantener las operaciones financieras y presupuestarias de la institución en los libros auxiliares de contabilidad.

Actualizar periódicamente la información resumida y comparativa de los montos actualizados de ingresos con los realmente ejecutados por todas las fuentes de financiamiento, así como los autorizados de gastos comparados con el importe ejecutado.

Suministrar informes resumidos de la situación financiera y funcionamiento de la institución, a través de un estado financiero (balance de situaciones un estado de operaciones, estados de resultado, estado de pérdida y ganancia y un estado de flujo de fondo de origen y aplicaciones de fondo).

Proporcionar informes detallados para facilitar el control eficaz y la planificación de operaciones de la institución.

Recopilar informaciones diarias relacionadas con las órdenes de compras, gestión de cobros del tesoro nacional y caja menuda.

Orientar y asesorar en materia contable a las dependencias contables periféricas de la institución.

1.1.3. Área de Informática, sus funciones son:

Desarrollar programas que satisfagan las necesidades de las unidades administrativas de la institución.

Evaluar e implementar sistemas de cómputo que requiera la institución.

Optimizar al máximo el tiempo utilizado para la ejecución de un trabajo específico.

1.1.4. Área de Compras, sus funciones son

Realizar cotizaciones de mobiliarios, útiles de oficinas y artículos varios, solicitados por las diferentes unidades organizativas.

Confeccionar órdenes de compras, para la adquisición de mercancías varias, requeridas por el despacho superior y las diferentes unidades organizativas.

Participar en los actos públicos, de compras menores, solicitud de precios y licitaciones públicas.

Confeccionar informe de las órdenes de compras tramitadas para ser remitidas a Contabilidad y a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General.

Clasificar los materiales de acuerdo con la identificación, codificación y catalogación de datos referentes a éstos y a los proveedores.

Definir instrumentos especificaciones de los materiales y su empleo a fin de normar y establecer patrones para estos.

Realizar las compras de los materiales de acuerdo con las especificaciones legales vigentes.

Mantener un efectivo control de calidad en atención a la verificación de los materiales y bienes integrado por parte de los servidores.

1.2. Departamento de Servicios Generales, sus funciones son:

Administrar el programa de uso de flota vehicular disponible para atender las necesidades de la institución y velar por su buen estado.

Coordinar los servicios de limpieza, aseo y de mantenimiento de las instalaciones

Brindar seguridad, vigilancia y protección a las instalaciones, bienes y facilidades de acceso al público que en la institución

Controlar y mantener actualizado el inventario de suministro de materiales y equipo que se van a utilizar en la institución.

Solicitar la adquisición de materiales, equipos y de otros instrumentos de trabajos necesarios para la conservación de las instalaciones del Instituto.

Administrar el servicio de mensajería interna y externa.

Efectuar la reproducción de documentos por medio del equipo utilizado en la institución.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes Áreas de Trabajo: Transporte, Mantenimiento, Almacén y Correspondencia.

1.2.1. Área de Transporte

Brindar el servicio de transporte, mantenimiento y reparación de los vehículos de la Institución.

Llevar un registro individual y detallado del estado de los vehículos con el fin de asegurar el buen funcionamiento de los mismos

Coordinar con las Jefaturas de las unidades organizativas, las necesidades de vehículos para realizar el trabajo.

Mantener el registro y control de la provisión, depósito, despacho, disponibilidad de combustible y lubricante para el uso de los vehículos de la institución.

Brindar un adecuado seguimiento a los accidentes de tránsito y presentar informes sobre los mismos.

Revisar dentro del periodo establecido el equipo rodante de acuerdo con las disposiciones de la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

Tramitar las pólizas de Seguro Vehicular contra accidentes, en coordinación con el jefe inmediato.

Preparar las solicitudes para la adquisición de piezas y otros aditamentos de reparación que se utilizarán en el mantenimiento y reparación del vehículo.

Presentar periódicamente o cuando las autoridades superiores lo soliciten, informes sobre la situación de servicio del transporte, sobre el balance del combustible comprado para la institución y el uso del material de repuesto adquirido.

1.2.2. Área de Mantenimiento

Velar por el buen estado de las oficinas y edificios de la institución.

Realizar las labores de aseo, limpieza de las oficinas y edificios.

1.2.3. Área de Almacén

Recibir y verificar la entrega de materiales, equipo, útiles de oficina, y de aseo solicitados a los proveedores, a fin de comprobar que se ajustan a las especificaciones de las órdenes de compra.

Establecer los mecanismos de control sobre el equipo y los materiales que entrega el Almacén.

Elaborar informes mensuales sobre los materiales y equipos recibidos y entregados.

Levantar inventarios del equipo y materiales existentes en el Almacén.

1.2.4. Área de Correspondencia

Dirigir y controlar la recepción y distribución de la correspondencia que se recibe, tramitarla y entregarla a las distintas unidades administrativas.

Coordinar la distribución de paquetes, mensajes, documentos y correspondencia que se reciben en la institución.

Supervisar el registro y control de la entrada y salida de la correspondencia.

J Oficina Institucional de Recursos Humanos: es la unidad responsable de materializar las políticas de Recursos Humanos del Instituto, de acuerdo a los lineamientos, reglamentos y procedimientos técnicos emanados de la Dirección General de Carrera Administrativa. Le corresponden las siguientes funciones:

Planificar y coordinar las actividades concernientes a la administración de los recursos humanos de la Institución, basados en las reglamentaciones establecidas y disposiciones que emita la Dirección General de la Institución.

Asesorar al personal directivo en la aplicación de las normas y procedimientos de los programas técnicos de administración de recursos humanos y en acciones disciplinarias.

Asesorar e informar a las demás unidades organizativas de la Institución en materia de administración de recursos humanos.

Programar, promover una política de administración del personal, evaluar y recomendar planes de incentivos, promoción y capacitación del personal, supervisar el cumplimiento de los mismos.

Determinar el contingente humano necesario en cantidad y calidad para lograr los objetivos de la Institución.

Optimizar la capacidad del recurso humano por medio de la instrucción para el mejor desempeño de los cargos.

Lograr una conciliación razonable entre los intereses individuales y los de la organización.

Llevar registros y control de todas las acciones relacionadas con las funciones anteriores.

Preparar las planillas de sueldo fijo, contratos por servicios profesionales, vacaciones, gastos de representación décimo tercer mes y otras que sean necesarias de acuerdo a las necesidades.

Ejecutar y controlar el proceso de pago quincenal al personal de la institución.

Interpretar el Reglamento Interno de Personal y aplicar las disposiciones que el mismo establece.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se establezcan en función de la efectiva y eficiente administración del recurso humano del Instituto.

Desarrollar y tramitar las acciones del personal de su competencia para que se sigan las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 9 de 20 de junio de 1994, por la cual se establece y regula la Carrera Administrativa y sus reglamentos.

K. Dirección de Fomento de Cooperativas: es la unidad operativa encargada de ejecutar todas las actividades de Fomento que sean necesarias para propiciar el desarrollo social, empresarial, tecnológico y cultural de las organizaciones cooperativas del país. Sus funciones son las siguientes:

Establecer conjuntamente con el Director General, la política de fomento cooperativo nacional para organizar nuevas cooperativas en todos los sectores y estimular la expansión de las operaciones de las cooperativas existentes.

Formular los mecanismos, normas y procedimientos para organizar, incrementar e incentivar el movimiento cooperativo del país y estimular el crecimiento de operaciones de las cooperativas existentes.

Supervisar la consecución de las metas establecidas en los planes de trabajo aprobados para el fomento cooperativo.

Coordinar con las Direcciones Provinciales las actividades de fomento cooperativo que realizan los técnicos a nivel nacional, al ejecutar los Programas que integran la Dirección de Fomento Cooperativo.

Recomendar a la Dirección General los mecanismos de ejecución de las políticas a seguir en lo concerniente a la asistencia técnica, promoción y educación y el registro de las cooperativas.

Dar seguimiento a las actividades que se llevan a cabo en cada Dirección Provincial y que estén involucradas directamente con el fomento cooperativo.

Mantener un sistema de comunicación permanente con todas las Direcciones Provinciales, con el fin de conocer los adelantos que se den en materia de cooperativismo a nivel nacional e internacional.

Someter a consideración de la Dirección General, las peticiones de ayuda financiera de las Asociaciones Cooperativas.

Promover y ejecutar las políticas tendientes a integrar las Cooperativas en Federaciones, así como brindar la asesoría necesaria para lograr maximizar el uso de los recursos financieros de estas Federaciones.

Establecer un sistema de orientación educativa y cooperativa a nivel nacional.

Adoptar los métodos didácticos más eficientes para facilitar las labores de divulgación y enseñanza cooperativa.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta con las unidades administrativas siguientes:

- Centro de Información y Documentación
- Departamento de Asistencia Técnica
- Departamento de Promoción y Educación
- Departamento de Registro de Cooperativas.

K.1. Centro de Información y Documentación, sus funciones son:

Organizar y controlar la recepción, codificación y archivo de los documentos que genera la institución y las que envían otras instituciones.

Registrar la entrada y salida de los documentos, libros, publicaciones y otros, que contenga el Centro y que se ofrezcan en condición de préstamos o consultas.

Catalogar y clasificar los documentos según las normas de bibliotecología.

Mantener actualizados los documentos sobre cooperativismo mayormente solicitados por funcionarios y público en general, vigilando que se mantengan en buen estado, preservación y presentación.

Facilitar la reproducción de los documentos solicitados.

K.2. Departamento de Asistencia Técnica, sus funciones son

Coordinar con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, los programas y proyectos gestionados por el instituto, que le corresponda ejecutar a la Dirección de Fomento de Cooperativas, en las cooperativas de primer, segundo y tercer grado y organismos auxiliares.

Diseñar y evaluar periódicamente las normas y métodos que sirvan de instrumentos de trabajo de asistencia técnica de las Direcciones Provinciales en las áreas social y económica de las cooperativas de primer, segundo y tercer grado y a los organismos auxiliares del cooperativismo con el propósito de consolidar el movimiento cooperativo nacional.

Analizar y determinar la factibilidad de los proyectos de las asociaciones cooperativas que demanden recursos del Instituto.

Asesorar en el diseño y fortalecimiento de los sistemas y procesos de gestión y operación que requieran las cooperativas y mantener la uniformidad en las mismas de acuerdo a los cambios que se dan en la administración moderna.

Brindar seguimiento a los compromisos adquiridos mediante convenios en materia de asistencia técnica.

Mantener un sistema de comunicación permanente con todas las direcciones nacionales y provinciales de la institución, con el fin de darles a conocer los adelantos que se dan en materia de fortalecimiento empresarial del cooperativismo nacional e internacional.

Establecer los métodos y procedimientos necesarios con el fin que los técnicos orienten a las cooperativas en el proceso de organización, gestión y producción

Intercambiar criterios y opiniones con otro personal sobre situaciones específicas que se dan en las cooperativas para obtener un consenso que permita viabilizar acciones técnicas en las mismas.

Elaborar cronogramas de actividades trimestrales, evaluaciones, informes mensuales, para dar respuestas a las necesidades de la planificación institucional y dar seguimiento a la labor realizada.

Establecer políticas y procedimientos técnico contable para efectuar la supervisión y asistencia técnica en contabilidad y finanzas a desarrollar por las contrapartes.

Asesorar y /o orientar al personal en materia contable y financiera

Planificar, coordinar dar seguimiento a los programas de Asistencia Técnica desarrollados por los técnicos provinciales.

Supervisar y evaluar las actividades técnicas desarrolladas.

Establecer los métodos y procedimientos necesarios con el fin de que los técnicos orienten a las cooperativas.

K.3. Departamento de Promoción y Educación; sus funciones son:

Elaborar programas de educación cooperativa como parte del proceso general para el fomento y desarrollo cooperativo.

Colaborar con el movimiento cooperativo anameño en la educación con miras a promover su fortalecimiento y desarrollo orientando la educación de los asociados hacia el fortalecimiento, superación y desarrollo.

Brindar asistencia técnica en la confección de recursos técnicos para la educación de programas de capacitación a nivel nacional.

Preparar evaluaciones e informes periódicos sobre los resultados de la labor de fomento y capacitación cooperativa.

Diseñar y organizar programas de fomento y de capacitación requeridos por las organizaciones cooperativas en función de los planes nacionales de desarrollo y proyectos específicos.

Coordinar con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, los programas y proyectos gestionados por la institución, en el área educativa, en las cooperativas de primer, segundo y tercer grado y organismos auxiliares.

Promover la elevación cultural del sistema cooperativistas por medio de la acción educativa e integración cooperativa y la participación social.

Realizar actividades de formación a las cooperativas para el fortalecimiento en el manejo de los aspectos organizacionales y la educación integral de los asociados con miras a generar una participación eficiente y activa en la sociedad panameña.

Realizar acciones de capacitación dirigidos a directivos, gerentes y personal administrativo de las cooperativas.

Impartir conocimientos actualizados sobre administración y finanzas para dar seguimiento a las cooperativas.

Colaborar en la definición de la política institucional en materia de apoyo a la enseñanza del cooperativismo a nivel escolar.

Confeccionar material didáctico para apoyar la labor educativa de los docentes en el proceso de enseñanza / aprendizaje del cooperativismo a nivel escolar.

Coordinar la participación de la institución en la ejecución del Programa Nacional de Cooperativismo Escolar que se realiza conjuntamente con el Ministerio de Educación.

Diseñar planes y programas educativos especializados en materia de informática y tecnología educativa.

Brindar asesorías, evaluaciones, seguimiento y supervisión a las unidades provinciales y a las cooperativas, en la ejecución de actividades de informática y tecnología educativa.

Organizar y realizar actividades educativas promovidas por el Despacho Superior o la Dirección de Fomento Cooperativo, en función de programas de trabajo o mediante convenios con entidades nacionales e internacionales.

Formular observaciones y recomendaciones técnicas al nivel regional sobre las actividades de informática y tecnología educativa.

K.4. Departamento de Registro de Cooperativas, sus funciones son:

Asesorar y apoyar a los grupos cooperativos en todo lo relacionado con los trámites legales para el registro y funcionamiento de las cooperativas en el país,

Elaborar las resoluciones de otorgamiento de personería jurídica, permiso de operación, disolución y liquidación, disolución y cancelación, cambio de tipo, cambio de nombre o razón social, uso de siglas, cambio de comisionado, reposición de documentos.

Registrar y archivar toda la documentación generada en los actos celebrados para la constitución, administración, disolución, liquidación y funcionamiento general de las cooperativas, en atención a las normas establecidas en la Ley.

Evaluar y certificar las solicitudes de Personería Jurídica de las cooperativas y recomendar a la Dirección General su otorgamiento.

L. Dirección de Auditoría de Cooperativas es la unidad responsable de materializar las políticas de dirección y los procedimientos contables, para obtener suficiente evidencia de la situación financiera de las cooperativas y fiscalizar las transacciones que realizan los clientes con el propósito de velar que las cooperativas cumplan con las normas legales vigentes. Son funciones de esta unidad las siguientes:

Asesorar a la Dirección General en materia de Auditoría, Fiscalización y prevención del Blanqueo de Capitales.

Evaluar el sistema de control interno en las cooperativas para verificar que los procedimientos utilizados se ajustan a las disposiciones establecidas.

Velar por el cumplimiento de los envíos de las declaraciones sobre transacciones en efectivo y cuasi-efectivo en conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.

Realizar las inspecciones periódicas en las cooperativas declarantes con el propósito de verificar que las mismas mantienen en sus registros la información que contemplan las leyes que rigen la materia.

Coordinar con la Unidad de Análisis Financiero y con la Superintendencia de Bancos, la prevención del Delito de Blanqueo de Capitales

Para realizar sus funciones cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- Departamento de Investigaciones Especiales
- Departamento de Auditoría de Cooperativas.

L.1. Departamento de Investigaciones Especiales

Efectuar las investigaciones que conduzcan a la determinación de responsabilidades de tipo administrativo y patrimonial en las entidades cooperativas afectadas.

Llevar el Registro y control de los reportes sobre actividades relacionadas con el blanqueo de capitales en el sector cooperativo.

Presentar los resultados de las investigaciones especiales a las entidades cooperativas, para que se establezcan las responsabilidades correspondientes.

Recomendar el establecimiento de las medidas correctivas para evitar la recurrencia de los hechos irregulares.

Presentar informes periódicos de gestión, a la Dirección de Auditoría de Cooperativas.

L.2. Departamento de Auditoría de Cooperativas

Elaborar y someter a la aprobación de la Dirección de Auditoría de Cooperativas, el Plan Operativo Anual de Fiscalización a realizar en su área de responsabilidad.

Ejecutar los procesos de fiscalización de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado por la Dirección de Auditoría de Cooperativas.

Analizar los libros legales, registros de operaciones y documentación sustentadora de las operaciones y actividades de las entidades cooperativas, a fin de comprobar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el sector cooperativo.

Supervisar y controlar los programas y actividades relacionadas con la fiscalización a las entidades cooperativas de su responsabilidad.

Preparar los informes de relacionados con las entidades fiscalizadas.

Asesorar a las entidades cooperativas en aspectos de fiscalización, auditoría, control interno y buenas prácticas administrativas.

Presentar informes periódicos de gestión, a la Dirección Auditoría de Cooperativas.

Efectuar periódicamente revisiones a las operaciones financieras de las cooperativas con el fin de salvaguardar sus bienes y preparar informes técnicos sobre los resultados obtenidos.

Recabar de las empresas cooperativas toda la información proveniente de las transacciones particulares y comerciales que puedan tener vinculación con el blanqueo de capitales.

Analizar la información obtenidas a fin de determinar transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de dinero producto del blanqueo de capitales.

Mantener estadísticas del movimiento de dinero en efectivo de las cooperativas con respecto a las transacciones de las mismas y se utilicen como insumos para el seguimiento y evaluación.

M. Dirección Provincial, es la unidad operativa responsable de promover el modelo cooperativo y propiciar el desarrollo integral de las organizaciones cooperativas ejecutando actividades de asistencia técnica, educación y capacitación cooperativa, que coadyuven a fortalecer el sector cooperativo y elevar el nivel social y económico de las cooperativas y de las comunidades en todo el país. Sus funciones son:

Hacer cumplir en su totalidad las disposiciones establecidas en la Ley 17 de 1° de mayo de 1997.

Ejecutar las políticas y procedimientos que emanen del Director General y recomendar estrategias para el efectivo y eficiente fortalecimiento empresarial del movimiento cooperativo.

Asistir técnicamente a las cooperativas de la Provincia en las áreas: jurídica, organización, educativa, gestión y fiscalización de operaciones, para el desarrollo empresarial, de sus dirigentes y asociados.

Desarrollar la capacidad productiva de los asociados ejecutando actividades de asesoría en el área de producción agropecuaria y gestión y operación administrativa.

Supervisar y evaluar los resultados logrados de la ejecución de los programas de trabajo para adecuarlos a las necesidades del Sector Cooperativo.

Garantizar el buen uso de los recursos asignados para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial y por ende en la prestación de un servicio eficiente.

Dar respuesta a las consultas de tipo legal cooperativo que realizan los cooperativistas y comunidades en general.

Para el desempeño de sus funciones cada Dirección Provincial cuenta con las siguientes áreas de trabajo:

- **Asistencia Técnica,**
- **Promoción y Educación**
- **Coordinación Administrativa.**

M.1. Área de Asistencia Técnica

Ejecutar los programas de Asistencia Técnica, dirigidos al fortalecimiento y desarrollo empresarial de las cooperativas.

Asesorar en materia de ejecución de planes y programas de producción agrícola y pecuaria a directivos, gerentes, personal operativo y asociados cooperativistas.

Brindar asesoramiento y asistencia técnica a las cooperativas en aspectos de organización, administración, gerencial, financiero y producción.

Velar por la aplicación de las normas y procedimientos para el registro y control contable en las cooperativas.

Diseñar y asesorar la elaboración de manual de funciones y procedimientos para las cooperativas.

Orientar a los grupos interesados en su proceso de organización y legalización como empresa cooperativa.

Evaluar planes, programas y estudios de factibilidad económica, financiera, inversión y análisis de rentabilidad de las cooperativas.

Supervisar la ejecución de los proyectos cooperativos con financiamiento externo.

M.2. Área de Promoción y Educación

Ejecutar los programas de Promoción y Educación, dirigidos a la formación social y educativa en general de los asociados cooperativistas.

Asesorar a los Comités de Educación en la formulación de Programa de Educación a nivel interno de las cooperativas.

Apoyar a las cooperativas en la ejecución de sus programas de trabajo

Proponer al Director Provincial recomendaciones sobre política, estrategias y planes educativos para las cooperativas de la provincia.

Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre aspectos importantes del desarrollo cooperativo que serán atendidas vía acciones de capacitación.

Participar en las tareas relacionadas con estudios y proyectos educativos que realice el instituto, en base a Acuerdos y Convenios con Organismos Nacionales e Internacionales.

Planear, coordinar y ejecutar actividades de capacitación empresarial para Directivos, Gerentes y Personal Administrativo de las Cooperativas.

Planear, coordinar y ejecutar actividades de formación social, y educativa general de los asociados cooperativistas.

Promover la participación y la integración cooperativista y el adelanto cultural de los asociados a las cooperativas.

M.3. Área de Coordinación Administrativa

Organizar todas las actividades administrativas, procurando la dotación oportuna de los recursos logísticos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial.

Mantener un servicio efectivo y actualizado en cuanto a controles contables y financieros que comprenden las actividades de la Dirección Provincial.

Mantener los servicios básicos de aseo, mensajería mantenimiento de oficina, servicio de transporte a la Dirección Provincial.

PARÁGRAFO: Las funciones de las unidades administrativas detalladas en este documento forman parte de la Reestructuración Administrativa, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva N°03-2006, del 4 de Septiembre de 2006

ALCALDIA DE PANAMA
DECRETO No. 047
(de 22 de enero de 2007)

"Por el cual se establece un horario especial para todas las dependencias municipales, con motivo de celebrarse las tradicionales fiestas de El Carnaval"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que durante los días 17, 18, 19 y 20 de febrero de 2007 se celebrarán las tradicionales fiestas carnestolendas en todo el territorio nacional;

Que es nuestro deber brindar un efectivo servicio a los contribuyentes de manera que no se vean interrumpidas las actividades y las labores administrativas y judiciales de las diferentes dependencias municipales;

Que el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto No. 5 de 18 de enero del presente año, ordenó el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales con motivo del Carnaval, durante los días lunes 19 y miércoles 21 de febrero de 2007;

Que en atención a ello es determinante establecer un horario especial para el desarrollo de las labores habituales de las dependencias municipales, atendiendo a lo que al efecto dispone el Artículo No. 45 de la Ley No. 106 de 1973, conforme quedó con las modificaciones introducidas mediante Ley No. 52 de 1984;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece un horario especial de labores de estricto cumplimiento para todas las dependencias municipales, comprendidas las administrativas y Corregidurías, para compensar los días lunes de Carnaval y miércoles de Ceniza.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario a que hace referencia el Artículo Primero quedará así: A partir del día 29 de enero hasta el 13 de febrero de 2007, se laborará en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo: Quedan excluidas de la aplicación del horario arriba establecido aquellas dependencias municipales que por las necesidades del servicio tengan que laborar durante esos días.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto regirá a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ,



JUAN CARLOS NAVARRO



SECRETARIO GENERAL, a. l.

JUAN GARCÍA ALCEDO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 05

De 10 de enero de 2007

"Por el cual se adiciona un Parágrafo al Acuerdo No. 60 de 10 de abril de 2001, que modificó el numeral 4 del Ordinal "E" del Artículo Tercero del Acuerdo No. 99 de 23 de septiembre de 1992."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 60 de 10 de abril de 2001, se modificó el Acuerdo No. 99 de 23 de septiembre de 1992;

Que el Acuerdo arriba indicado estableció el cobro de Un Balboa (B/1.00) por la expedición de Paz y Salvo Municipal;

Que el Estado está implementando el sistema "PanamáEmprende" para agilizar y dinamizar los trámites de las normas aplicables en materia económica;

Que el sistema "PanamáEmprende", es un sistema informático que automatiza el proceso de información del Estado, por ende de los Municipios, sobre el inicio de cualquier actividad económica.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNASE un Parágrafo al Artículo Primero del Acuerdo No. 60 de 10 de abril de 2001, que modificó el numeral 4 del Ordinal "E" del Artículo Tercero del Acuerdo No. 99 de 23 de septiembre de 1992, para que quede así:

***ARTÍCULO TERCERO:** Los servicios municipales administrativos señalados a continuación quedan sujetos al pago de la tasa siguiente:

- E. Administración de Documentos:
 4. Expedición de Paz y Salvo Municipal B/.1.00 Renta
 1242- 24-00.

Parágrafo: Únicamente estarán exentos del pago de la tasa de Un Balboa (B/.1.00) por la expedición del Paz y Salvo Municipal, los contribuyentes que lo obtengan vía electrónica."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 17 de enero de 2007

Aprobado:
 EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
 SECRETARIO GENERAL, A.I.

JUAN GARCIA ALCEDO

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, el señor MARIO YET LO con cédula N-19-1283, Representante Legal, se hace saber al Público en general que el establecimiento comercial denominado FONDA DON KEE con ubicación Parque Lefevre, vía Cincuentenario, Edif. INVESI 79-10, L-1, vende a la joven ANA PUN KWONG con cédula 4-730-1045, dicha FONDA KEE.

MARIO YET LO
N-19-1283

L. 201-208171

Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, yo, SEFERINO UREÑA BARBA, varón, panameño, cedula 6-34-260, hago del conocimiento que he traspasado a la señora CRISTOBALI-

NA HERNÁNDEZ, mujer, panameña, cedula 2-80-669, el Negocio denominado KIOSKO y BODEGA GISELLE, con Registro Comercial Tipo "B", No. 599 de 16 de septiembre de 1996, ubicado en la Barriada Juan Demóstenes Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Panamá, 12 de enero de 2007

SEFERINO UREÑA
BARBA

L. 201-208251

Tercera Publicación

AVISO PÚBLICO

Por este medio y para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público que LONGA, S.A. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 104175, Rollo 10182 e Imagen 82, el día 24 de enero de 1983 (EMPEÑOS NICK'S) ha

vendido a EMPEÑOS CENTRAL CALLE 17, S.A., sus activos que constituyen el establecimiento comercial denominado EMPEÑOS NICK'S, ubicado en Calle 1 y 17 Oeste, Casa 15-55, Local 3, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, y que ha venido operando al amparo de la Licencia Comercial Tipo B No. 28138, expedida el día 22 de julio de 1985 y la Autorización de Casas de Empeños expedida por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias mediante Resolución No. 078 del 14 de octubre de 2005 por lo que solicitan a los acreedores de tal establecimiento, de haberlos, que comparezcan ante el establecimiento EMPEÑOS NICK'S, ubicado en Calle 1 y 17 Oeste, casa 15-55, Local 3, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, a fin de presentar las relaciones convencionales.

Firma: EMPEÑOS CENTRAL CALLE 17, S.A. Y LONGA, S.A. (EMPEÑOS NICK'S).

L. 201-208224

Tercera Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 377 de 10 de enero de 2007 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 2007 a la Ficha 518835, Documento 1069617 del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la Sociedad Anónima "FORTLAND CONSULTING CORPORATION" R.U.C. 918500-1-518835.

L. 201-208673

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 16299 de 20 de diciembre de 2006 de

la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de enero de 2007 a la Ficha 17587, Documento 1064934 del Departamento Mercantil del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la Sociedad Anónima "LANDIS FOUNDATION" R.U.C. 919894-1-17587.

L. 201-208672

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 1,404 de 15 de enero de 2007, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de enero de 2007, a la Ficha 283871, Documento 1070870, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARCADIUM S.A."

L. 201-208366

Unica Publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 008-DRA-07
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **EUSEBIO VARGAS JAÉN**, vecino (a) de VISTA ALEGRE, corregimiento VISTA ALEGRE, del Distrito de ARRAIJÁN, Provincia de PANAMÁ,

Portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-42-60 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-786-2001 del 10 de DICIEMBRE de 2001, según plano aprobado No. 807-08-18405, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 12 Has. + 1943.62M2.

El terreno está ubicado en la localidad de LAS LAJITAS, Corregimiento GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, comprendiendo dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE

TIERRA DE 10.00 mts. HACIA OTRAS FINCAS Y QDA. S/N.

SUR: CASIMIRO GUTIÉRREZ Y QDA. S/N. ESTE: DIÓGENES RODRÍGUEZ.

OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 mts. HACIA LAS LAJITAS Y HACIA OTRAS FINCAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, o en la corregiduría de GUADALUPE copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ENERO de 2007.

ILSA HIGUERO
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-208408

EDICTO No. 295
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE

DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) ANGELA ROSA LÓPEZ DE DE LA MOLA, panameña, mayor de edad, casada, Maestra, residente en ese Distrito, con cédula No. 8-78-332.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE BOLÍVAR de la Barriada CASCO VIEJO, Corregimiento BARRIO

COLÓN, donde HAY UNA CASA, distinguida con el número-----y cuyos linderos y medias son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.945 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 22.926 mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, TOMO 194, FOLIO 104, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 7.746 mts.

OESTE: CALLE BOLÍVAR 21 NORTE CON: 7.538 mts.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUARADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (176.15 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./

La Chorrera 22 de septiembre de dos mil seis.

EL ALCALDE (FDO.) LICDO. LUIS A. GUERRA M.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO (FDO.) SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete (07) de diciembre de dos mil seis SRTA. IRISCELYS DÍAZ G.

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO L. 201-202477

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 012-DRA-200

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL POUSA CAMBA**, vecino (a) de Residencial El Bosque, Corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de Identidad Personal No. N-7-457, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-164-99 según plano aprobado No. 803-10-14293, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 2107.65M2., ubicada en El Campanillo, corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO HACIA LÍDICE Y A TRINIDAD

SUR: TERENO DE MANUEL POUSA CAMBA

ESTE: TERRENO DE ISMAEL RIVERA GONZÁLEZ

OESTE: TERRENO DE MANUEL POUSA CAMBA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, o en la corregiduría de LÍDICE, y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en CAPIRA a los 06 días del mes de ENERO de 2000.

DORIS C. DE SAMANIEGO

Secretaria Ad-Hoc
SR. RAÚL GONZÁLEZ
Funcionario Sustanciador (Tiene sello borroso)
06 de enero de 2000
(Firma ilegible)
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-208437

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 5, PANAMA OESTE

EDICTO No. 010-DRA-07

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **JUAN ANTONIO NAVARRRO ZAMORA Y OTROS**, vecino (a) de LA LAGUNA, corregimiento LA LAGUNA del Distrito de SAN CARLOS, provincia de PANAMÁ, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-59-180 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5-018-2003 del 20 de ENERO de 2003, según plano aprobado No. 809-06-18424, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 7 Has. + 1041.91 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de CIÉNAGA GRANDE, Corregimiento LA LAGUNA, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AGUSTÍN MUÑOZ Y QDA. S/N.

SUR: AGUSTÍN MUÑOZ Y QDA. S/N.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 12.80 mts. HACIA ABAJO EL TIGRE

Y HACIA LA LAGUNA.

OESTE: PACIFICO MUÑOZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, o en la corregiduría de LA LAGUNA copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ENERO de 2007

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING MIGUEL MADRID
Funcionario Sustanciador
L. 201-208563

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No.

EDICTO No. 030-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a) **CARL ELLIOT JANSON CALHOUN** vecino del Corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula personal No. 8-104-682, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1449, según plano aprobado No. 410-05-20771,

la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 + 6454.97 M2., ubicada en LAS LAGUNAS, Corregimiento de PLAZA CAISÁN, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos

son los siguientes:

NORTE: OJO DE AGUA VOLCÁN, S.A.

SUR: MAURO LASSO

ESTE: HACIENDA LAS LAGUNAS DE VOLCÁN

OESTE: CAMINO, OJO DE AGUA VOLCÁN, S.A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía de RENACIMIENTO o en la corregiduría de PLAZA CAISÁN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de ENERO de 2007

ING FULVIO ARAÚZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

CECILIA GUERRA DE C. SECRETARIA AD-HOC

L. 201-208342

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No.

EDICTO No. 617-2007

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a) **LAURA LYNNE PEDRESCHI JANSON** vecino del Corregimiento de VOLCÁN, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula personal No. 4-103-1698, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0507, según plano aprobado No. 405-01-20747, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 246.45 M2., ubicada en CUESTA

DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: RAFAEL FUENTES
SUR: CALLE
ESTE: RAFAEL FUENTES
OESTE: SERVIDUMBRE
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc.
L. 201-206954

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 018-2007
EDICTO No. 018-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a): **LELYS LISBETH MORALES AGUILAR** cédula 4-741-1205 y **RAFAELA MORALES AGUILAR** cédula 4-741-1357 vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula personal No. —, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0611, según plano aprobado No. 405-01-20761, la Adjudicación a Título

Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2,178.57 M2., ubicada en SAN MIGUEL DEL YUCO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: DIOMEDES COBA DE LEÓN
SUR: CARRETERA A VOLCÁN, MIRTA C. DE SAMUDIO
ESTE: MIRTA C. DE SAMUDIO
OESTE: CARRETERA A VOLCÁN

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BUGABA o en la corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ G.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-206953

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1 - CHIRIQUÍ
EDICTO No. 438-06

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER
Que el señor (a) **MODESTA CASTILLO DE PITTÍ**, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 4-134-578

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0486 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 8 HAS + 0464.23 Mts. has., ubicada en la localidad de LA ANGOSTURA, corregimiento de GUACA, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUÍ; cuyos linderos son los siguientes:
PLANO No. 406-05-20300
NORTE: CAMINO SUR: GERMÁN GONZÁLEZ
ESTE: GASPAR ARAÚZ G.
OESTE: DARÍO CASTILLO A.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la corregiduría de GUACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de agosto de 2006

ING. FULVIO ARAÚZ
Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-182374

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No.

EDICTO No. 014-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER
Que el señor (a) **ARIADNA ITZEL KARAMAÑITES ARAÚZ**, vecino del Corregimiento de VISTA ALEGRE, Distrito de

PANAMÁ, portador de la cédula personal No. 8-318-250, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-0177, según plano aprobado No. 403-02-19888, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 + 2610.44 M2., ubicada en BAGALÁ NORTE, Corregimiento de BAGALÁ, Distrito de BOQUERÓN, Provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CONCEPCIÓN AVENDAÑO
SUR: HERMINIA AVENDAÑO GONZÁLEZ
ESTE: CARRETERA
OESTE: HERMINIA AVENDAÑO GONZÁLEZ.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de BOQUERÓN o en la corregiduría de BAGALÁ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de ENERO de 2007
ING. FREDFULVIO ARAÚZ
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-206596

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN No. 1
EDICTO No. 025-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE CHIRIQUÍ, AL PÚBLICO; HACE SABER

Que el señor (a) **RAÚL JOSÉ BARRÍA GONZÁLEZ**, 4-258-486, **MARÍA DE LOS ANGELES BARRÍA GONZÁLEZ**, 4-717-1490, **JOSÉ ANDRÉS BARRÍA GONZÁLEZ** 4-287-894 vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la cédula personal No. —, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-14918, según parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 + 6255.35 M2., ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUÍ, cuyos linderos son los siguientes:

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de DAVID o en la corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de ENERO de 2007

ING. FULVIO ARAÚZ
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-207308

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE ARRAIJÁN
ADJUDICACIÓN DE TIERRAS
CENTRAL TELEFÓNICA:
259-8215
259-9044 - 259-8055
EDICTO No. 85-06
ARRAIJÁN, 14 de agosto de 2006
Que **RODOLFO NAVARRO BATISTA** y **RODOLFO ALBERTO NAVARRO VEGA** con cédula de Identidad Nacional 9-113-

1331/8-347-57 con domicilio en JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA.

Ha solicitado a este Despacho la adjudicación a título de COMPRA Y VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca No. 3843, inscrita al Tomo 78, de propiedad de este MUNICIPIO, ubicado en JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, con un área de 10 Has. + 2,288.29 mts., y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 3843 - T 78- F 260 Y MIDE: 134.360 mts.

SUR: CALLE SIN NOMBRE Y MIDE: 294.12 mts. ESTE: REST. DE LA FINCA 3843- TOMO 78, FOLIO 260 Y MIDE: 492.460 mts.

OESTE: REST. DE LA FINCA 3843- TOMO 78, FOLIO 260 Y MIDE: 451.340 mts.

Para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar.

En atención a lo que dispone el artículo Séptimo del Acuerdo No. 22 del 1 de junio de 2004, se ordena la publicación del presente Edicto, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional y por diez (10) días en la secretaría general de este despacho copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.

FÍJESE Y PUBLÍQUESE
(Firma ilegible)
ALCALDE MUNICIPAL
(Firma ilegible)
SECRETARIA GENERAL
L. 201-208637

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA MIDA REGIÓN No. 2, VERAGUAS
EDICTO No. 014-2007
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que el señor (A) (ITA) **LOURDES DEL CARMEN MONTILLA**, vecino de BDA. PARITILLA, Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Portador de la C.I.P. No. 6-704-1428 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-108, Plano Aprobado No. 910-01-13043 adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierra Baldías Nacionales, adjudicable, con una superficie de 0 HAS+0576.23 M2., ubicadas en EL UVITO, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JOVITA PINTO
SUR: XENIA MARÍA DE LA ROSA LÓPEZ

ESTE: XENIA MARÍA DE LA ROSA LÓPEZ

OESTE: CARRETERA DE TOSCA DE 15 METROS DE ANCHO AL UVITO A SANTIAGO.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las hagan publicar en los órganos correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 días del mes de enero de 2007

MGTER. ABDIEL ABREGO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ANA E. ADAMES
SECRETARIA AD-HOC
L. 201-207625

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPEC-

CUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 8, LOS SANTOS
EDICTO No. 004-07

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.

HACE SABER:

Que el Señor (a) **ALEXANDER AUGUSTO SOLÍS VALDÉS**, vecino del corregimiento LA ESPIGADILLA, distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-702-901, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 7-162-05 según plano aprobado No. 704-03-8452 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 5,721.42, ubicadas en la localidad de EL TALLO, corregimiento de BAJOS DE GUERA, distrito de MACARACAS, provincia de LOS SANTOS, Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA POZA VERDE-EL TALLO
SUR: TERRENO DE SECUNDO RODRÍGUEZ Y PEDRO ESPINOZA

ESTE: CAMINO HACIA EL TALLO Y TERRENO DE PEDRO ESPINOZA
OESTE: TERRENO DE AGUSTÍN VALDÉS Y CAMINO HACIA LA POZA VERDE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de MACARACAS o en la Corregiduría de BAJOS DE GUERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 17 días del mes de Enero de 2007.

FELICITA G. DE CONCEPCIÓN
SECRETARIA AD-HOC
ING. ERIC BALLESTEROS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L. 201-207430

EDICTO No.65
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCIÓN DE CATASTRO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) **CAROLINA IRENE DEL MAR DE DONOSO**, panameña, mayor de edad, casada, oficio ama de casa, residente en Santa Clara, Casa # 4123, Teléfono No. 253-0842, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-749-1603.

En su propio nombre o en representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que se le Adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado EL ESPINO, de la Barriada CONT. DE ESPINO - DIVINO NIÑO, Corregimiento GUADALUPE, donde HAY UNA CONSTRUCCIÓN, distinguida con el número—, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE ANELIA
CON: 20.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 25.00

Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, CON: 25.00 Mts

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIEN-TOS METROS CUADRADOS (500.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas./

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial./

La Chorrera 10 de abril de dos mil dos

LA ALCALDESA:

(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO:

(Fdo.) CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, 10 (diez) de abril de dos mil dos.

CORALIA B. DE ITURRALDE

JEFA DE LA SECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

L. 201-208496

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN 2 VERAGUAS
EDICTO No. 255-06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de VERAGUAS al público

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **DIMAS VELÁSQUEZ BATISTA**, vecino (a) de FLORES del corregimiento de ARE-

NAS, Distrito de MARIATO, Provincia de VERAGUAS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-62-711, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-329 del 7 de junio de 2005, una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 3 has + 0047.28 m²., que forma parte de la Finca No. 135, inscrita al Rollo: 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA BARRA, corregimiento de ARENAS, Distrito de MARIATO, Provincia de VERAGUAS, Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: DIMAS VELÁSQUEZ, ANA MARÍA BARRIOS
 SUR: ANA MARÍA BARRIOS
 ESTE: ANA MARÍA BARRIOS
 OESTE: CAMINO DE TIERRA DE LOS PLANES A OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de MARIATO o en la corregiduría de—

Y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 4 del mes de septiembre de 2006
 Mgter. ABDIEL ABREGO
 Secretaria Ad-Hoc
 ANA E. ADAMES
 Funcionario Sustanciador
 L. 201-188939

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

MIDA REGION No. 2, VERAGUAS
 EDICTO No. 270-06

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público
 HACE SABER:

Que **BLANCA NITZIA HERNÁNDEZ SANTOS**, vecino de Los Boquerones, Corregimiento de Carlos Santana Ávila, distrito de Santiago, con cédula No. 9-98-664, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-9240, del 4 de agosto de 1992, según plano aprobado No. 909-01-8338, la adjudicación del título Oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable con una superficie de 10 Has + 3245.67 M²., que forma parte de la Finca No. 5892, Inscrita al Tomo 592, Folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Los Boquerones, Corregimiento de Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, descrita a continuación:

PARCELA No. 1: Demarcada en el Plano No. 909-01-8338, con una superficie de Globo A: 4 Has + 1092.91 M².

NORTE: GUARDARAYA de 15.00 Mts. de ancho a otros lotes a la carretera que va a Dos Bocas a la C.I.A.

SUR: Vereda de 5.00 Mts. de ancho, Juan Atencio y Otros, José de la Cruz Díaz y Digna Díaz.

ESTE: José Antonio Barría
 OESTE: Carretera de Piedra de 15.00 Mts. de ancho a Dos Bocas a la C.I.A.

PARCELA No. 2: Demarcada en el Plano No. 909-01-8338, con una superficie de Globo B: 6 Has + 2162.76 M².

NORTE: Braulio Bellido
 SUR: Guardaraya de 15.00 Mts. de ancho a otros lotes a la carretera que va a Dos Bocas a la C.I.A.

ESTE: José Antonio Barría
 OESTE: Carretera de

Piedra de 15.00 Mts. de ancho a Dos Bocas a la C.I.A.

Para los efectos legales se fijará este EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía correspondiente, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado a los 12 días del mes de septiembre de 2006

Licdo. ABDIEL ABREGO C.
 Funcionario Sustanciador
 ANA ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-185580

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS

EDICTO No. 276-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, vecino de EL COCLA, Corregimiento EL COCLA, distrito de CALOBRE, portador de la C.I.P. No. 3-81-478 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-036, Plano Aprobado No. 902-04-12968 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 23 has + 8840.70 M²., ubicadas en LA PANDURA, Corregimiento de EL COCLA, Distrito de CALOBRE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ALEJANDRINA

ROBLES
 SUR: RUBÉN PUGA
 ESTE: JAVIER ROBLES
 OESTE: ALFONSO PUGA, FELICIANO AIZPRÚA CRUZ, SERVIL DUMBRE DE 3.00 MTS., DE ANCHO A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 del mes de septiembre de 2006
 Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
 ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-186629

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS

EDICTO No. 277-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, vecino de EL COCLA, Corregimiento EL COCLA, distrito de CALOBRE, portador de la C.I.P. No. 3-81-478 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-038, Plano Aprobado No. 902-04-12970 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 28 has + 6824.07 M²., ubicadas en LA PANDURA, Corregimiento de EL

COCLA, Distrito de CALOBRE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JEOBANY A. ORTEGA
 SUR: MARIO MADRID, CAMINO DE 10.00 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES

ESTE: FELICIANO AIZPRÚA CRUZ, ALFONSO PUGA

OESTE: CAMINO DE 15.00 MTS. DE ANCHO A LA PANDURA, Y A VIENTO ARRIBA, MARIO MADRID.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 del mes de septiembre de 2006

Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
 ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-186628

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS

EDICTO No. 278-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:

HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) JUAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, vecino de EL COCLA, Corregimiento EL COCLA, distrito de CALOBRE, portador de la C.I.P. No. 3-81-478 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

Solicitud No. 9-038, Plano Aprobado No. 902-04-12970 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 28 has + 6824.07 M²., ubicadas en LA PANDURA, Corregimiento de EL

Solicitud No. 9-037, Plano Aprobado No. 902-04-12967 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 1 has + 6702.90 M2., ubicadas en LA PANDURA, Corregimiento de EL COCLA, Distrito de CALOBRE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CA MINO DE 10.00 MTS. DE ANCHO A VIENTO ARRIBA

SUR: CAMINO DE 10.00 MTS. DE ANCHO A EL COCLA A VIENTO ARRIBA Y AL CIRI.

ESTE: CAMINO DE 10.00 MTS. DE ANCHO A EL COCLA Y A VIENTO ARRIBA, CEMENTERIO ESTE: CAMINO DE 10.00 MTS. DE ANCHO A EL COCLA A EL CIRI.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CALOBRE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186627

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 279-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) RAÚL ESTENIO SANJUR ABREGO Y OTROS, vecino de SAN MIGUELITO, Corregimiento CABECERA, distrito de SAN MIGUELITO, portador de la C.I.P. No. 9-44-928 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-193, Plano Aprobado No. 905-05-12995 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 21 has + 1458.60 M2., ubicadas en EL PRADO, Corregimiento de EL PRADO, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: NINFA MUÑOZ SUR: BENJAMÍN MARTÍNEZ

ESTE: JULIO SANJUR OESTE: MARIO SANJUR, CAMINO DE 15 MTS. DE ANCHO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de LAS PALMAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186632

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 281-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) PRÓSPERO HERNÁNDEZ Y OTRA, vecino de EL GALLITO, Corregimiento EL AUTO, distrito de SANTA FE, portador de la C.I.P. No. 9-57-700 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-2334, Plano Aprobado No. 909-03-12252 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 18 has + 5159.71 M2., ubicadas en EL GALLITO, Corregimiento de EL ALTO, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: QUEBRADA PIURA, SEGUNDO RODRÍGUEZ

SUR: CAMINO DE 5 MTS. DE ANCHO Y GUILLERMO SANTANA

ESTE: FLORENCIO RODRÍGUEZ, JULIO RODRÍGUEZ Y QUEBRADA PIURA

ESTE: EMILIANO HERNÁNDEZ Y AMINTA CASTRELLÓN DE VERNAZA

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186033

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 282-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ROLANDO SOSA CASTILLO, vecino de SAN MIGUELITO, Corregimiento SAN MIGUELITO, distrito de PANAMÁ, portador de la C.I.P. No. 9-718-957 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-441, Plano Aprobado No. 910-04-12899 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 3149.17 n.c. ubicadas en EL SEIBO CAÑAZAS, Corregimiento de LA RAYA STA. MARÍA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE PIEDRA DE 20.00 MTS. A LA CARRETERA DE ASFALTO A OTROS LOTES

SUR: CALLE DE PIEDRA DE 20.00 MTS. A LA CARRETERA DE ASFALTO A OTRO LOTRES

ESTE: CAMINO DE SALUD, DALIA TEJEIRA, BRICEIDA ÁVILA CAVARÍA

OESTE: INDALECIO SÁNCHEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTIAGO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186237

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 283-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ALCIBIADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vecino de CALLE DÉCIMA FINAL, Corregimiento CAMINO DEL LLANO, distrito de SANTIAGO, portador de la C.I.P. No. 9-82-1707 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-516, Plano Aprobado No. 909-01-12957 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 560.95 M2., ubicadas en ALTO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FAUSTO GUTIÉRREZ

SUR: CAMINO DE 6:00 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES

ESTE: MIGUEL ABREGO ESTE: ALCIBIADES GONZÁLEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186237

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 283-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ALCIBIADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vecino de CALLE DÉCIMA FINAL, Corregimiento CAMINO DEL LLANO, distrito de SANTIAGO, portador de la C.I.P. No. 9-82-1707 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-516, Plano Aprobado No. 909-01-12957 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 560.95 M2., ubicadas en ALTO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FAUSTO GUTIÉRREZ

SUR: CAMINO DE 6:00 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES

ESTE: MIGUEL ABREGO ESTE: ALCIBIADES GONZÁLEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 15 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-186237

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 283-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ALCIBIADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, vecino de CALLE DÉCIMA FINAL, Corregimiento CAMINO DEL LLANO, distrito de SANTIAGO, portador de la C.I.P. No. 9-82-1707 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-516, Plano Aprobado No. 909-01-12957 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 560.95 M2., ubicadas en ALTO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FAUSTO GUTIÉRREZ

SUR: CAMINO DE 6:00 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES

ESTE: MIGUEL ABREGO ESTE: ALCIBIADES GONZÁLEZ

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

pondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-186541

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS
 EDICTO No. 284-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) ALCIBÍADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ** vecino de CALLE DÉCIMA FINAL, Corregimiento CAMINO DEL LLANO, distrito de SANTIAGO, portador de la C.I.P. No. 9-82-1707 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-365, Plano Aprobado No. 909-01-12906 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 519.94 M2., ubicadas en ALTO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: FAUSTO GUTIÉRREZ
 SUR: CAMINO DE 6 MTS. A OTROS LOTES
 ESTE: RUBÉN RODRÍGUEZ
 OESTE: DIGNA ESTHER GONZÁLEZ DE CORTEZ
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y

en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 18 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-186540

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS
 EDICTO No. 286-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) DIGNA ESTHER GONZÁLEZ DE CORTEZ** vecina de CAÑACILLAS, Corregimiento CABECERA, distrito de SANTIAGO, portadora de la C.I.P. No. 9-98-352 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-364, Plano Aprobado No. 909-01-12905 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 476.71 M2., ubicadas en ALTO DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: FAUSTO GUTIÉRREZ
 SUR: CALLEJÓN DE 6 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES
 ESTE: ALCIBÍADES GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ESTE: CALLEJÓN DE 6 MTS. DE ANCHO A OTROS LOTES
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-187061

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS
 EDICTO No. 287-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) ARCADIO ESPINOZA GONZÁLEZ** vecino de RATONES, Corregimiento EL MARÍA, distrito de LAS PALMAS, portador de la C.I.P. No. 9-19-335 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-7359, Plano Aprobado No. 904-04-9473 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 35 has + 2746.21 M2., ubicadas en RATONES, Corregimiento de EL MARÍA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: TIBURCIO

BATISTA, FERMÍN PEÑA, JORGE MALOFF
 RÍO: RÍO RATONES
 ESTE: ROMELIA ALVARADO DE ROSAS, SERVIDUMBRE DE 10 MT. DE ANCHO, EVARISTA SANJUR VIUDA DE MARRERO.
 ESTE: TOMÁS ORLANDO CARRASCO, EVARISTA SANJUR VIUDA DE MARRERO.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de LAS PALMAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-187173

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS
 EDICTO No. 288-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) LUCAS GEREMÍAS PEÑA SOLÍS** vecino de SANTA FE, Corregimiento CABECERA, distrito de SANTA FE, portador de la C.I.P. No. 9-720-271 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-047, Plano Aprobado No. 909-01-12989 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable,

con una superficie de 0 has + 2736.17 M2., ubicadas en BAJO DE SAN JUAN, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: ELÍAS AGUILAR AIZPRÚA
 SUR: CATALINA TORIBIO
 ESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00 MTS. A SAN FRANCISCO, A SANTA FE
 OESTE: ELÍAS AGUILAR AIZPRÚA
 Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SANTA FE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
 Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
 Secretaria Ad-Hoc
 L. 201-187226

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGIÓN 2-VERAGUAS
 EDICTO No. 292-06
 EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
 Que el señor (A) **(ITA) ANA KARINA ORTIZ HUERTA** vecino de PANAMÁ, Corregimiento PANAMÁ, distrito de PANAMÁ, portador de la C.I.P. No. 8-723-1723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0433,

Plano Aprobado No. 911-02-12152 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 13 has + 3986.10 M2., ubicada en PIXBAE, Corregimiento de BAHÍA HONDA, Distrito de SONÁ, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: OCÉANO PACÍFICO, RAFAEL ORTIZ
SUR: BENITO MIRANDA
ESTE: ENCARNACIÓN CARRASCO Y SERVIDUMBRE DE 3 MTS. DE ANCHO
OESTE: OCÉANO PACÍFICO, BENITO MIRANDA

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SONÁ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-188196

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 293-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ANA KARINA ORTIZ HUERTA vecina de PANAMÁ, Corregimiento PANAMÁ, distrito de PANAMÁ, portadora de la

C.I.P. No. 8-723-1723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0431, Plano Aprobado No. 911-02-12153 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 34 has + 6851.19 M2., ubicadas en PIXBAE, Corregimiento de BAHÍA HONDA, Distrito de SONÁ, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PEDRO OLAYA, ISIDRO GUERRA
SUR: RAFAEL ORTIZ
OESTE: SERVIDUMBRE DE 3 MTS. DE ANCHO A LA FINCA
OESTE: PRIMER CICLO DE PIXBAE

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SONÁ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-188197

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 294-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) ANA KARINA ORTIZ HUERTA vecina de

PANAMÁ, Corregimiento PANAMÁ, distrito de PANAMÁ, portadora de la C.I.P. No. 8-723-1723 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0432, Plano Aprobado No. 911-02-12151 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 4 has + 9032.51 M2., ubicadas en PIXVAE, Corregimiento de BAHÍA HONDA, Distrito de SONÁ, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JOSÉ MORALES
SUR: OCÉANO PACÍFICO
ESTE: SERVIDUMBRE DE 3 MTS. DE ANCHO A LA FINCA RAFAEL ORTIZ
OESTE: OCÉANO PACÍFICO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de SONÁ y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 28 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-188201

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS
EDICTO No. 295-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERA-

GUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER
Que el señor (A) (ITA) CÁNDIDA MOJICA DE CARRILLO vecina de PALO VERDE, Corregimiento SAN MARCELO, distrito de CAÑAZAS, portadora de la C.I.P. No. 9-72-960 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-017, Plano Aprobado No. 903-06-12987 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 0 has + 3165.41 M2., ubicadas en PALO VERDE, Corregimiento de SAN MARCELO, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: ELOIDA MOJICA
SUR: CEMENTERIO
ESTE: ENRIQUE MOJICA
OESTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 20.00 MTS. A PALO VERDE A LA C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de CAÑAZAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 del mes de septiembre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-187545

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGIÓN 2-VERAGUAS

EDICTO No. 295-06
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS AL PÚBLICO:
HACE SABER

Que el señor (A) (ITA) RAFAEL MARTÍN ORTIZ HUERTA vecino de PANAMÁ, Corregimiento PANAMÁ, distrito de PANAMÁ, portador de la C.I.P. No. PE-8-393 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0437, Plano Aprobado No. 905-09-12143 Adjudicación de un Título Oneroso de una parcela de Tierras Baldías Nacionales, Adjudicable, con una superficie de 95 has + 1264.34 M2., ubicadas en JORONES, Corregimiento de PUERTO VIDAL, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de VERAGUAS, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RAFAEL ORTIZ
SUR: PASCUAL GONZÁLEZ
ESTE: MANUEL EDUARDO ORTIZ SEGOVIA, PASCUAL GONZÁLEZ
OESTE: MARIXENIA PANIZA ORTIZ, SERVIDUMBRE DE 3 METROS DE ANCHO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de LAS PALMAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 2 del mes de octubre de 2006
Mgter. ABDIEL ABREGO
Funcionario Sustanciador
ANA E. ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L. 201-188203